

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2.022.-**

### **MIEMBROS ASISTENTES**

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup> SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ  
D. SERGIO GORDÓN LOZANO  
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a 8 de noviembre de dos mil veintidós. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por GRUPO INCA SERV. INTEGRALES, S.L., de autorización para utilizar Aula de la Casa de la Cultura de esta localidad, el próximo día 10 de noviembre, para charla sobre "Prevención de Riesgos Laborales", examinado su contenido y considerando lo establecido en la Ordenanza Reguladora para la prestación de Servicios de Escuela Municipal de Música y otras actividades culturales, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos correspondientes.

Visto el expediente de Ayuda Extraordinaria de Apoyo Social para Contingencias nº CONT/2022/JAG, según Decreto 110/2021, de 22 de septiembre, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, visto el informe-propuesta del Servicio Social de Base, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la concesión de la ayuda para los conceptos, formas de pago y justificación de la misma que en el informe-propuesta se detallan.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ MANUEL COLCHÓN RODRÍGUEZ, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente a los de matrícula BA-34684 y BA-24919, por tratarse de vehículos con más de veinticinco años y destinarse a eventos y concentraciones de vehículos clásicos, examinado su contenido y la documentación que acompaña, la Junta de Gobierno acuerda conceder dichas exenciones a partir del ejercicio 2.023.

Vista la solicitud presentada por D. FCO. JOSÉ ALONSO CABALLERO, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente al de matrícula 0069DVD por tratarse de vehículo con más de veinticinco años y destinarse a eventos y concentraciones de vehículos clásicos, examinado su contenido y la documentación que acompaña, la Junta de Gobierno acuerda conceder dicha exención a partir del ejercicio 2.023.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ CARLOS CORTÉS NORIEGO, de baldosines para colocar en fachada de C/ Mártires, nº 12, examinado su contenido así como el informe emitido por el encargado de obras, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, debiendo pasar a recoger el vale para la compra del material y colocar el mismo por su cuenta en el plazo de un mes desde su concesión.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> TRINIDAD NORIEGO DE LOS REYES, de baldosines para colocar en fachada de C/ Mártires, nº 10, examinado su contenido así como el informe emitido por el encargado de obras, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, debiendo pasar a recoger el vale para la compra del material y colocar el mismo por su cuenta en el plazo de un mes desde su concesión.

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FELISA PAZ GÓMEZ, solicitando el arreglo del acerado en acceso a su cochera sita en Ctra. de Villalba, nº 78, examinado su contenido la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR ROSA SALAMANCA, de baldosines para colocar en fachada trasera de local por C/ La Fuente, examinado su contenido así como el informe emitido por el encargado de obras, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, debiendo pasar a recoger el vale para la compra del material y colocar el mismo por su cuenta en el plazo de un mes desde su concesión.

Visto el escrito presentado por I.B.V. de reposición del acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de octubre, denegando instalación de pivotes protectores en fachada de C/ Santa Marta, nº 14, examinado su contenido la Junta de Gobierno se ratifica en su acuerdo, desestimando lo solicitado.

**III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.-** La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- o A D. JOSÉ M<sup>a</sup> ORTIZ HERMOSO para "Reforma en el baño" en C/ Postrera Baja, nº 22. (Expte. Obras nº 124/2022. Expte. Gestiona 434/2022).
- o A D<sup>a</sup> ANA GONZÁLEZ CALDERIÑA para "Preparación de suelo del patio" en Ctra. de Villalba, nº 105. (Expte. de Obras 122/2022. Expte. Gestiona nº 426/2022).
- o A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE AVDA. DE LA PAZ, Nº 5-7, para "Reparación de gotera en tejado de la Comunidad". (Expte. de Obras nº 128/2022. Expte. Gestiona nº 425/2022)

Vista la solicitud presentada por FJ.H.G y S.C.G. de licencia de obras para "Construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras" en C/ Cáceres, nº 10. Examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, considerando que el proyecto presentado no cumple con las NN.SS. de Planeamiento Municipal al no ajustarse la alineación que figura en el mismo a la alineación oficial recogida en las NN.SS., la Junta de Gobierno Local acuerda denegar la licencia solicitada.

**IV.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-** Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO MELÉNDEZ CABALLERO, de rectificación de la licencia de segregación concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11-10-2022 (nº de salida 1114), por error en las superficies en la solicitud inicial. Considerando que se trata de segregar 34,80 m<sup>2</sup> de la planta baja del local sito en Avda. de la Paz, con ref<sup>a</sup> catastral 8806803QC1880N0001HI y superficie 242,37 m<sup>2</sup> para agregar a local sito en planta baja de local con fachada por Avda. de la Cerca con ref<sup>a</sup> catastral 8806824QC1880N0001SU de 86,36 m<sup>2</sup>, examinado su contenido y el informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, resultando lo siguiente:

- o Local nº 1 de 121,16 m<sup>2</sup> y fachada a Avda. de la Cerca c/v Avda. de la Paz.
- o Local nº 2 de 207,57 m<sup>2</sup> y fachada a Avda. de la Paz.

Esta licencia está condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

Vista la solicitud presentada por D. ANGEL GONZÁLEZ BARRERA, de renovación de la licencia de segregación concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07-06-2022 por haber transcurrido más de tres meses desde su concesión sin haber otorgado la correspondiente escritura; considerando la documentación presentada, la Junta de Gobierno acuerda renovar la licencia de segregación en los mismos términos que la concedida por acuerdo de fecha 07-06-2022 (registro de salida nº 156/2022). Esta licencia se encuentra condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

**V.- EXPEDIENTES DE PARALIZACIÓN DE OBRA.-** Realizándose por J.G.C. en parcela nº 9 del polígono nº 13, actos de edificación consistentes en "Construcción de supuesta vivienda", no ajustándose a lo solicitado en expte. de obras nº 14/2021 *"Instalación de malla ganadera de 1,5 m. de altura máx. y cuadrículas de 15 x 15 en la arte inmediata al suelo sin cables tensores ni otros elementos de fijación"* y cometiendo una supuesta infracción urbanística a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.019 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Badajoz a quien por encomienda de gestión le corresponde llevar a cabo las actuaciones que procedan.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

**VI.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-** Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- o De resultados analíticos del agua de consumo humano remitidos por el Farmacéutico de EAP de Aceuchal el 26 de octubre, de lo que se dio traslado a AQUALIA para su conocimiento y efectos oportunos.
- o De escrito de FCC Aqualia comunicando la posibilidad de vertidos industriales en la EDAR durante los días 21, 22, 24 y 27 de octubre.
- o De escrito de AQUALIA comunicando interrupción del suministro de agua a toda la población el día 9 de noviembre por obras de la tubería general de abastecimiento.

**VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las once horas, de lo que yo como Secretaria certifico.